

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipaquete.gob.pe](http://www.municipaquete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 266-2023-AL-MPC**

Cañete, 21 de agosto del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Escrito S/N°-2023, de fecha 26 de junio del 2023, presentado por el Sr. Leoncio Ricardo Rivas Medina, en la que solicita apoyo económico, para solventar gastos de medicamentos, terapias, canasta de víveres; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Escrito S/N°-2023, de fecha 26 de junio del 2023, el Sr. Leoncio Ricardo Rivas Medina, solicita apoyo económico, para solventar gastos de medicamentos, terapias y canasta de víveres, ya que encuentra delicado de salud con diagnóstico de rodilla izquierda con signos radiológicos de degeneración articular de grado severo, la cual le imposibilita movilizarse y trabajar;

Que, mediante Informe N° 603-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 14 de julio del 2023, concluye que es factible el apoyo económico, por la suma de S/. 500.00 soles, para solventar gastos de medicamentos, terapias, alimentación y otros dado que su clasificación socioeconómica es pobre extremo;

Que, mediante Informe N° 1106-2023-GDSYH-MPC, de fecha 19 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye, sobre la factibilidad de dar atención al apoyo económico solicitado por el Sr. Leoncio Ricardo Rivas Medina, por el monto de S/. 500.00 soles para solventar gastos de medicinas, terapias y alimentación;

Que, mediante Informe Legal N° 425-2023-OGAJ-MPC de fecha 18 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Leoncio Ricardo Rivas Medina, para costear su atención médica;

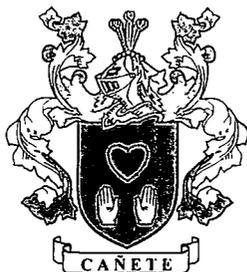
Que, mediante Memorandum N° 1579-2023/GM-MPC, de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Leoncio Ricardo Rivas Medina, para solventar y costear su atención médica, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.nete.gob.pe](http://www.municipa.nete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 266-2023-AL-MPC

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municipa.nete.gob.pe](http://www.municipa.nete.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE